



FIRMADO POR

EL ALCALDE
P.D. Resolución 414/2020, de 20/08/2020,
EL CONCEJAL
JUAN PICAZO PICAZO
27/08/2020



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 450542D

RESOLUCION DE ALCALDIA

D. JUAN PICAZO PICAZO, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha

Con fecha 22 de abril de 2020 tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento la Convocatoria del Plan Especial de Empleo Zonas Rurales Deprimidas 2020, para la contratación de 23 trabajadores desempleados por un período de tres meses.

Dado que la selección de personal se realizará mediante convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local.

En base a las competencias legalmente atribuidas, a efectos de dar cumplimiento a los plazos previstos.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las Bases de Selección de personal que figuran como Anexo a la presente Resolución, para la selección de 23 trabajadores, repartidos entre hombres y mujeres según lo establecido en las citadas bases, con destino a la ejecución de las obras aprobadas en el Plan Especial de Empleo Zonas Rurales Deprimidas 2020.

Segundo.- Realizar la correspondiente convocatoria pública, bajo la forma de concurso de méritos, ordenando la inserción de anuncio de convocatoria en el Tablón de Edictos del edificio sede de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días naturales, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, a efectos de presentación de instancias.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la siguiente sesión que se celebre.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES TEMPORALES A TRAVÉS DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2020.

Primera. -Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso, de personas desempleadas para su posterior contratación en el "Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2020" haciendo uso de la subvención aprobada para el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha para el 2020, según lo establecido en la Orden de referencia, correspondiente a los proyectos de referencia.

La modalidad de contratación de los trabajadores seleccionados será el modelo de "contrato de trabajo de duración determinada de interés social/fomento de empleo agrario" (Código 401), siendo **23** el número total de contrataciones a realizar.

Los puestos de trabajo a seleccionar, serán cubiertos al 50% por hombres y al 50% por mujeres, salvo que no se llegará a cubrir la demanda de empleo existente para



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JESUS GARCIA SANCHEZ
27/08/2020



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA DKV3 CADM U74H JA4R

Resolución Nº 417 de 27/08/2020 RESOL. APROBACION BASES SELECCION PERSONAL PEEZRD 2020 - SEGRA 354709

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

EL ALCALDE
de 20/08/2020,
EL CONCEJAL
JUAN PICAZO PICAZO
27/08/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JESUS GARCIA SANCHEZ
27/08/2020



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 450542D

cada uno de los sexos.

La duración de los contratos será de tres meses, a jornada completa (entendiéndose por jornada completa la aplicable con carácter general al personal de este Ayuntamiento). En el contrato se concertará por escrito un periodo de prueba de acuerdo a lo establecido en el art. 14 del Estatuto de los Trabajadores.

La retribución a percibir por los trabajadores consistirá en un salario mensual por importe de 1.108,33 euros brutos/mes (incluida la parte proporcional de una paga extraordinaria).

Segunda. - Condiciones generales.

La concurrencia al concurso será libre y siempre que se reúnan las siguientes condiciones:

a. Estar en posesión de la carta de preselección remitida por los Servicios Públicos de Empleo de La Roda.

b. Nacionalidad española, de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea o residentes.

c. Estar en situación de desempleo e inscrito como demandante de empleo en alguna Oficina de los Servicios Públicos de Empleo de Castilla – La Mancha, como demandante de empleo en el momento del registro de la Oferta de Empleo y en el momento de la contratación preferentemente como peón agrícola

d. No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional.

e. Estar inscrito como demandante de empleo en las oficinas de los Servicios Públicos de Empleo de Castilla – La Mancha f. Tener al menos 18 años y menos de 65 años.

f. No haber sido contratado en Planes de Empleo desarrollados por este Ayuntamiento, correspondientes a las convocatorias del P.E.E.Z.R.D y en el Plan de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha del año 2019 (*subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social*).

g. Que ningún miembro de la unidad familiar del interesado haya sido contratado en Planes de Empleo desarrollados por este Ayuntamiento correspondientes a las convocatorias del P.E.E.Z.R.D y en el Plan de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha del año 2019 (*subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social*).

h. Encontrarse empadronado, de forma ininterrumpida, durante al menos un año antes de la publicación de la convocatoria en Tarazona de La Mancha.

EXCLUSIONES EN LA PARTICIPACIÓN DEL P.E.E.Z.R.D:

Los mayores de 65 años y los menores de 18 años.

1. En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir. En este caso se requiere la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo quedar esta circunstancia reflejada en el acta de selección.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA DKV3 CADM U74H JA4R

Resolución Nº 417 de 27/08/2020 RESOL. APROBACION BASES SELECCION PERSONAL PEEZRD 2020 - SEGRA 354709

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

EL ALCALDE
de 20/08/2020,
EL CONCEJAL
JUAN PICAZO PICAZO
27/08/2020



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 450542D

Tercera. - Anuncios de la convocatoria.

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios del edificio sede del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, y se formulará oferta genérica de empleo en la Oficina de Empleo de La Roda.

Cuarta. - Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de baremación, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, debiendo acompañar la documentación de los méritos que desee se le valoren.

El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días naturales** a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el plazo de presentación de instancias, estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha la presente convocatoria, pudiendo ser examinada y copiada por quienes lo deseen.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha aprobará la lista o relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en su caso de los lugares en los que han de encontrarse expuestas al público las listas certificadas completas, y del plazo que se conceda en orden a la subsanación de deficiencias.

En la misma resolución o acuerdo se determinará la composición de la Comisión de Selección, la fecha, hora y lugar de comienzo de la celebración del concurso.

La expresada resolución se expondrá al público en el tablón de anuncios del edificio sede del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha siendo la exposición determinante del comienzo de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexta.- Comisión Local de Selección.

El órgano que necesariamente efectuará la selección de las personas desempleadas será la Comisión Local de Empleo. Esta Comisión se constituirá mediante resolución del Presidente de la Corporación Local correspondiente o persona en quien delegue.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del proceso de relación y de intervenir y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, -ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente, o persona delegada por



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JESUS GARCÍA SANCHEZ
27/08/2020



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA DKV3 CADM U74H JA4R

Resolución Nº 417 de 27/08/2020 RESOL. APROBACION BASES SELECCION PERSONAL PEEZRD 2020 - SEGRA 354709

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

EL ALCALDE
de 20/08/2020,
EL CONCEJAL
JUAN PICAZO PICAZO
27/08/2020



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 450542D

éste, y Secretario-; y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas necesarias para la resolución de la presente convocatoria.

La Comisión de selección estará facultada, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Séptima.- Fases del sistema de selección y contenido de las mismas.

El sistema o procedimiento de selección será el de concurso, consistente en valorar los méritos de los aspirantes según baremo adjunto a las bases en el Anexo I.

Octava.- Propuesta de la Comisión de Selección.

Finalizada la práctica del concurso prevista en la base anterior, la Comisión formulará, la relación de seleccionados, que será elevada al órgano competente de la Corporación, quien la aprobará.

La expresada relación provisional se publicará mediante anuncios en el Tablón de Anuncios del edificio sede del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

La propuesta de la Comisión de Selección será vinculante para esta Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstos en la normativa vigente.

Los aspirantes seleccionados serán citados ante el Ayuntamiento.

Novena.- Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, el día de la referida citación, efectuada por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, en la base segunda de la presente convocatoria, y concretamente la siguiente documentación:

2. Fotocopia del D.N.I. y documento de afiliación a la Seguridad Social.
3. Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo.
4. Nº de Cuenta Bancaria.

Quienes no comparezcan, y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación íntegra, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

Presentada la documentación, el órgano competente del Ayuntamiento aprobará la relación definitiva de los trabajadores seleccionados, y ordenará la formalización de los correspondientes contratos.

Décima.- Reclamaciones.

Se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con la puntuación obtenida según baremo de méritos. Se abrirá un plazo de subsanación de errores o de reclamaciones de 3 días naturales, dirigidos a la Comisión Local de Selección.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JESUS GARCIA SANCHEZ
27/08/2020



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA DKV3 CADM U74H JA4R

Resolución Nº 417 de 27/08/2020 RESOL. APROBACION BASES SELECCION PERSONAL PEEZRD 2020 - SEGRA 354709

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

EL ALCALDE
P.D. Resolución 414/2020, de 20/08/2020,
EL CONCEJAL
JUAN PICAZO PICAZO
27/08/2020



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 450542D

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Ayuntamiento de Tarazona, en los términos que establece el art. 112 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección, se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS:

Tendrán prioridad absoluta, con independencia de cual sea la puntuación obtenida, los trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada.

Apartado 1) Protección desempleo y Responsabilidades familiares solicitante

- 1.1) No perceptores de ningún tipo de protección frente al desempleo, ni pensión, ni IMV o similar y con responsabilidades familiares: 5 PUNTOS
- 1.2) No perceptores de ningún tipo de protección frente al desempleo, ni pensión, ni IMV o similar y sin responsabilidades familiares: 4 PUNTOS
- 1.3) Perceptores de prestación, subsidio, RAI, Subsidio Extraordinario, IMV, pensión de hasta 525,00 euros y con responsabilidades familiares: 3 PUNTOS.
- 1.4) Perceptores de prestación, subsidio, RAI, Subsidio Extraordinario, IMV, pensión de hasta 525,00 euros y sin responsabilidades familiares: 2 PUNTOS.

Apartado 2) Unidad familiar: Desempleo

- 3.1) Si todos los miembros de la unidad familiar se encuentran en situación de desempleo, sin ser perceptores de ningún tipo de prestación, ni pensión:
 - Con 2 o más miembros en la unidad familiar: 5 PUNTOS.
 - Con 1 miembro en la unidad familiar: 3 PUNTOS
- 3.2) Si todos los miembros de la unidad familiar se encuentran en situación de desempleo o en situación inactiva, siendo perceptores de cualquier tipo de prestación o pensión de hasta 525,00 euros mensuales:
 - Con 2 o más miembros en la unidad familiar: 3 PUNTOS.
 - Con 1 miembro en la unidad familiar: 1 PUNTO
- 3.3) Si todos los miembros de la unidad familiar se encuentran en situación de desempleo o en situación inactiva, siendo perceptores de cualquier tipo de prestación o pensión, superior a 525,00 euros mensuales:
 - Con 2 o más miembros en la unidad familiar: 1 PUNTOS.
 - Con 1 miembro en la unidad familiar: 0,5 PUNTOS

Apartado 3) Unidad familiar: Responsabilidades familiares (hijos/as) y discapacidad

- 3.1) Por cada hijo menor de 26 años con ingresos inferiores al 75% S.M.I. o menor acogido: 0,25 PUNTOS.
- 3.2) Por cada miembro de la unidad familiar, distinto al solicitante, con discapacidad de igual o superior al 33%, 0,25 puntos
- 3.3) Personas con discapacidad, legalmente reconocida, igual o superior al 33%, y sin recibir ningún



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JESUS GARCIA SANCHEZ
27/08/2020



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA DKV3 CADM U74H JA4R

Resolución Nº 417 de 27/08/2020 RESOL. APROBACION BASES SELECCION PERSONAL PEEZRD 2020 - SEGRA 354709

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR
EL ALCALDE
de 20/08/2020,
EL CONCEJAL
JUAN PICAZO PICAZO
27/08/2020
P.D. Resolución 414/2020,



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 450542D

tipo de ingreso, prestación o pensión: 0,50 PUNTOS

3.4) Personas con discapacidad, legalmente reconocida, igual o superior al 33%, con cualquier tipo de ingreso no superior a 525,00 euros mensuales: 0,25 PUNTOS

Apartado 4) Cotizaciones y contratos. Otros

4.1) Por días de trabajo efectivo que conste en la vida laboral del solicitante, desde el 1 de enero de 2014, excluyendo las prestaciones por desempleo y los convenios especiales:

- Aquellas personas que tengan cotizados, al menos 720 días (según vida laboral, excluyendo, planes de empleo/talleres empleo de este Ayuntamiento, prestación por desempleo y convenios especiales) desde el 1 de enero de 2014 hasta la fecha de publicación de las presentes bases: 3 PUNTOS.

5. Aquellas personas que tengan cotizados, al menos 360 días (según vida laboral, excluyendo, planes de empleo/talleres empleo de este Ayuntamiento, prestación por desempleo y convenios especiales) desde el 1 de enero de 2014 hasta la fecha de publicación de las presentes bases: 2 PUNTOS

6. Aquellas personas que tengan cotizados, al menos 180 días (según vida laboral, excluyendo planes de empleo/talleres empleo de este Ayuntamiento, prestación por desempleo y convenios especiales) desde el 1 de enero de 2014 hasta la fecha de publicación de las presentes bases: 1 PUNTO

7. Aquellas personas que tengan cotizados, al menos 90 días (según vida laboral, excluyendo planes de empleo/talleres empleo de este Ayuntamiento, prestación por desempleo y convenios especiales) desde el 1 de enero de 2014 hasta la fecha de publicación de las presentes bases: 0,50 PUNTOS.

4.2) Solicitantes que no hayan estado contratadas en Planes de Empleo desarrollados por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, desde el ejercicio 1 de enero de 2016: 2 PUNTOS

Deberán acreditar la situación económica familiar todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral, a efectos de su valoración, aportando la documentación necesaria (Declaración de la Renta, contratos, nóminas, certificados de empresa, pensiones...).

A los efectos de las presentes bases se entiende

Unidad familiar aquella formada por vínculos matrimoniales o pareja de hecho debidamente acreditada, y los hijos/as solteros de hasta 26 años de edad que convivan y residan en el mismo domicilio. Los miembros de la unidad familiar declarados deberán coincidir con los datos inscritos en el padrón municipal.

Los hijos/as del solicitante, mayores de 26 años, que convivan con él en el mismo domicilio serán considerados independientes a efectos de las presentes bases

Los hijos/as del solicitante, menores de 26 años que estén unidos por vínculos matrimoniales o pareja de hecho debidamente acreditada, con o sin cargas familiares. que convivan con el solicitante serán considerados una unidad familiar independiente a la de la persona solicitante

Responsabilidades familiares (art. 275.3 Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social) tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias (712,5 euros/mes)..



FIRMADO POR
EL SECRETARIO
JESUS GARCIA SANCHEZ
27/08/2020



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA DKV3 CADM U74H JA4R

Resolución Nº 417 de 27/08/2020 RESOL. APROBACION BASES SELECCION PERSONAL PEEZRD 2020 - SEGRA 354709

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

EL ALCALDE
de 20/08/2020,
EL CONCEJAL
JUAN PICAZO PICAZO
27/08/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JESUS GARCIA SANCHEZ
27/08/2020



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 450542D

A los efectos de acreditar responsabilidades familiares, se aportará libro de familia y certificado de convivencia, y en su caso certificado de discapacidad expedido por el órgano competente.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Los desempleados que participen en este Programa por instancia serán valorados de acuerdo a la puntuación establecida en el Anexo I. Apto. 1), 2) y 3).

En todo caso, habida cuenta de la existencia de un número determinado de puestos reservados a mujeres y puestos de trabajo reservados a hombres, se distinguirá entre hombres y mujeres en la selección, obteniendo así de la aplicación de los baremos dos listas independientes.

Los interesados en la presente convocatoria sólo podrán ser puntuados con arreglo a los criterios señalados y en caso de empate tendrán preferencia los seleccionados por:

1. Mayor antigüedad en situación de desempleo.
2. Mayor edad del candidato.

El Alcalde-Presidente en funciones
Fdo.- Juan Picazo Picazo.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA DKV3 CADM U74H JA4R

Resolución Nº 417 de 27/08/2020 RESOL. APROBACION BASES SELECCION PERSONAL PEEZRD 2020 - SEGRA 354709

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7